



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPOMACocha**

Vuelven las obras

Resolución de Alcaldía **N°19-2026-MDM/ALC**

Marcapomacocha, 09 de Febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACocha

VISTO:

El **INFORME N° 050-2026-MDM/GSPMA/ABEI**, de fecha 09 de Febrero del 2026, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, con proveído de Gerencia Municipal, donde solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N°03-2024-MDMCM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Marcapomacocha el país de las lagunas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA

Vuelven las obras

Que, visto el **INFORME N° 050-2026-MDM/GSPMA/ABEI**, de fecha 09 de Febrero del 2026, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, con proveído de Gerencia Municipal, donde solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026, mediante acto resolutivo;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto procedente y con las facultades conferidas al despacho de alcaldía por lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° concordante con el segundo párrafo del Artículo 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Y NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMÚNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA
YAULI - JUNÍN
Marco Antonio Garay M.
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Med. Amb.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Logística
Archivo
MAGM/smr

Marcapomacocha el país de las lagunas

PLAN DE TRABAJO 2026



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Marcapomacocha mediante Ordenanza Municipal N°003-2024-MDM/CM de 12 de Febrero 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación Ambiental Escolar; orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Educación Ambiental Comunitaria; promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y comunitarios.

II. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (s/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas “...” para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados.	• 28 PAE acreditados.	- Papel Boom - Lapicero - Movilidad	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	S/0.00
	Tarea 2: Selección de PAEs ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados.	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. • 28 de PAE capacitados.	- Afiches de convocatoria - Difusión por redes sociales	Marzo		S/214.40
	Tarea 3: Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM y Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de docentes capacitados.	• 10 docentes capacitados de las instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	- Registro de participantes - Refrigerios - Chalecos - Sombreros - Movilidad	Abril		S/428.80
	Tarea 4: Capacitación a PAEs: a) Funciones del promotor ambiental escolar. b) Cambio Climático c) Manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Marcapomacocha. d) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	- Material educativo - Proyector - Laptop - Refrigerios - Movilidad	Abril		S/428.80

¹ Consideras a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

	Tarea 5: Implementación de proyectos ambientales: a) "Manejo De Residuos Sólidos", mediante la separación de residuos (orgánico, reciclable, no reciclable). b) "Cuidado y Uso Responsable Del Agua", mediante campañas de ahorro de agua.	- Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.	28 PAE reconocidos. 10 docentes reconocidos. 04 instituciones educativas reconocidas.	- Material educativo - Tachos de colores - Movilidad - Refrigerios	Mayo Setiembre Diciembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente/ Centros Educativos	S/428.80
	Tarea 6: Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad: a) Campaña "Recicla Ya" trayendo los residuos reciclables. b) Campaña "Marcapomacocha limpia y saludable" para recuperar espacios públicos. c) Campaña "Gran Cruzada Verde para la Reforestación" para la plantación de árboles en conjunto con las I.E.			- Guantes quirurquicos - Mascarillas - Bolsas plásticas - Plantones - Refrigerio - Movilidad	Mayo Julio Setiembre Diciembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente/ Centros Educativos	S/428.80
	Tarea 7: Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.			- Papel bond - Impresora - Tinta de impresora	Diciembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	S/214.40
	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1. Actividad: Diseño e implementación	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan	02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados				S/100.00

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 2: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente. a) Diseño, elaboración e instalación de banners orientados a sensibilizar y educar a la comunidad sobre la adecuada gestión y reducción de residuos sólidos. b) Acondicionamiento de espacios públicos mediante la implementación de dispositivos de segregación en la fuente (botellones para botellas PET).	ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	- Banners - Afiches - Spots publicitarios	Abril Setiembre Diciembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	S/1,072.00
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental. a) Campaña de limpieza en los alrededores de la laguna y río de Marcapomacocha.			- Guantes quirúrgicos - Mascarillas - Bolsas plásticas - Refrigerio	Mayo	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	S/972.00
2.3. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Elaboración de encuestas sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental.	04 campañas informativas realizadas 20 personas que participan en campañas informativas 03 evento realizados con temática ambiental	- Laptop - Papel bond - Impresora - Tinta de impresora	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	S/200.00
	Tarea 2: Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales. a) Campaña³ "RECICLA Ya⁴", Mediante la segregación en la			- Afiches - Flyers para Redes - Material informativo - Guantes quirúrgicos - Mascarillas	Mayo Julio Setiembre Diciembre	Aliados: - Las diferentes gerencias de la municipalidad de Marcapomacocha. - Subprefectura - Comunidades campesinas	S/1,072.00

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	fuelle de residuos orgánicos e inorgánicos, con la participación de instituciones educativas, comercios y la comunidad en general a través de: - Reciclatoles itinerantes. - Ecotrueques (bodegas). - Difusión de fechas de la realización de las campañas. b) Campaña "Menos plástico, más vida"⁵, Orientada a reducir el uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables en los establecimientos comerciales a través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. c) Campaña "Perú limpio - Marcapomacocha", Recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección de los RR. SS domiciliarios. - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Recuperación de puntos críticos por RR.SS. - Participación de los PAC para acciones de vigilancia ambiental.	• Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• 20 personas que participan en eventos • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 03 materiales comunicacionales gráficos generado • 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	- Bolsas plásticas - Cámara fotográfica - Movilidad - Refrigerio			
--	---	---	--	---	--	--	--

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



	d) Campaña "Gran Cruzada Verde para la Reforestación" a través de: - Forestación con plantación de especies endémicas con todos los autores involucrados						
	Tarea 3: Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión.			Por la página oficial de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha y otras redes sociales.	Marzo Abril Mayo Junio Julio Setiembre Octubre		S/1,072.00
	Tarea 4: Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			- 02 banner - Roll screen (programa educa) - Afiches	Abril		S/336.00
	Tarea 5: Implementación de eventos⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos. - Jornadas de limpieza de RR.SS. - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental por la semana ambiental (cuarta semana de octubre). - Actividades diversas en el marco del calendario ambiental.			- Guantes quirúrgicos - Mascarillas - Bolsas plásticas - Refrigerio - Movilidad	Abril Junio Setiembre		S/1,072.00
	Tarea 6: Difusión de mensajes informativos a través de perifoneo para fortalecer el cumplimiento de los horarios de recolección domiciliaria de residuos sólidos en el distrito.			- Personal de limpieza - Conductor de vehículo - Movilidad	Mayo a Diciembre		S/536.00

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



2.4. Actividad:
Formación de promotores ambientales juveniles

				- Sistema de perifoneo (bocina)			
	Tarea 1: Convocatoria Promotores Ambientales Juveniles.			- Afiches de convocatoria - Difusión por redes sociales	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Aliados: - Las diferentes gerencias de la municipalidad de Marcapomacocha. - Subprefectura - Comunidades campesinas	S/134.00
	Tarea 2: Acreditación y Juramentación a los Promotores Ambientales Juveniles.	• Número de PAJ acreditados	• 10 PAJ acreditados	- Registro de participantes - Refrigerios - Chalecos - Sombreros - Movilidad	Abril		S/268.00
	Tarea 3: Capacitación de los PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil. b) Cambio Climático c) Manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Marcapomacocha. d) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ • 03 actividades en las que participa como PAJ	- Material educativo - Proyector - Laptop - Refrigerios - Movilidad	Abril Junio Setiembre		S/536.00
	Tarea 4: Participación de los PAJ en las siguientes actividades: - Jornadas de limpieza de RR.SS. - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental por la semana ambiental (cuarta semana de octubre). - Actividades diversas en el marco del calendario ambiental.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 10 PAJ reconocidos	- Guantes quirúrgicos - Mascarillas - Bolsas plásticas - Refrigerio - Movilidad	Abril Agosto Diciembre		S/1,072.00
	Tarea 5: Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana:			- Bolsas plásticas - Plantones - Abono	Abril Agosto Diciembre		S/2,144.00



2.5. Actividad:
Formación de promotores ambientales comunitarios

	a) Puntos limpios en casa para fomentar la segregación en la fuente. b) Forestación con plantación de especies endémicas.			- Refrigerio - Movilidad			
	Tarea 6: Ceremonia de reconocimiento de PAC.			- Certificación de Reconocimiento de Refrigerios	Diciembre		S/134.00
	Tarea 1: Convocatoria a los promotores ambientales comunitarios.			- Afiches de convocatoria - Difusión por redes sociales	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	S/134.00
	Tarea 2: Acreditación de los PAC y Ceremonia de juramentación de los PAC.	Número de PAC acreditados	10 PAC acreditados	- Registro de participantes - Refrigerios - Chalecos - Sombreros - Movilidad	Abril	Aliados:	S/268.00
	Tarea 3: Capacitación A PAC: a) Funciones del promotor ambiental Comunitario. b) Cambio Climático c) Manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Marcapomacocha. d) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 03 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC	- Registro de participantes - Proyector - Laptop - Movilidad - Diapositivas - Refrigerios - Movilidad - Combustible	Abril Mayo Junio	- Las diferentes gerencias de la municipalidad de Marcapomacocha. - Subprefectura Comunidades campesinas	S/536.00
	Tarea 4: Participación de los PAC en actividades programas por la municipalidad de Marcapomacocha: - Jornadas de limpieza de RR.SS. - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental por la semana ambiental (cuarta semana de octubre).	Número de PAC reconocidos	10 PAC reconocidos	- Guantes quirurquicos - Mascarillas - Bolsas plásticas - Refrigerio - Movilidad	Abril Agosto Diciembre		S/1,072.00

- Actividades diversas en el marco del calendario ambiental.						
Tarea 5: Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana:						
c) Puntos limpios en casa para fomentar la segregación en a la fuente.				- Bolsas plásticas - Plantones - Abono - Refrigerio - Movilidad	Abril Agosto Diciembre	S/2,144.00
d) Forestación con plantación de especies endémicas.						
Tarea 6: Ceremonia de reconocimiento de PAC.				- Certificación de Reconocimiento - Refrigerios	Diciembre	S/134.00



III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

3.1. Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/ 2,144.00
SUB TOTAL	S/ 2,144.00

3.2. Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,144.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 4,288.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 4,288.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 4,288.00
SUB TOTAL	S/ 15,008.00

Concepto	costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 2,144.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 15,008.00
SUB TOTAL	S/ 17,152.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA

Ordenanza Municipal N°03-2024-MDM/CM

Marcapomacocha, 12 de Febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Marcapomacocha en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-CM/MDM, de fecha 09 de Febrero del 2024, y;

VISTO:

El Informe N°015-2024-GSPMA/MDM/ABEL, de fecha 23 de Enero del 2024, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con proveído de Gerencia Municipal, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza para implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Marcapomacocha (Programa Municipal EDUCA), y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

"MARCAPOMACOCOA EL PAÍS DE LAS LAGUNAS"

¡Muévete y Haz Obras!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPOMACocha**

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N°015-2024-GSPMA/MDM/ABEI, de fecha 23 de Enero del 2024, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con proveído de Gerencia Municipal, el cual presenta el Proyecto de Ordenanza para implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Marcapomacocha (Programa Municipal EDUCA), remitido con CARTA N°003-2024-KLHF, mediante el presente informe se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, a través de una ordenanza municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, el presidente del Concejo Municipal pone a consideración del pleno del concejo el Informe N°015-2024-GSPMA/MDM/ABEI, de fecha 23 de Enero, del 2024, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, cual presenta el Proyecto de Ordenanza para implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Marcapomacocha (Programa Municipal EDUCA), teniendo como finalidad de contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local, habiéndose leído y expuesto el informe, el cual los regidores pusieron sus puntos de vista y sugerencias que se deben de considerar en el sentido de que es necesario dicha implementación del Programa Municipal EDUCA en el distrito de Marcapomacocha, toda vez que la población no tiene arraigada una cultura de educación ambiental en el distrito y sus anexos, el cual después de un debate se aprueba;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal según Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024-CM/MDM, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se aprobó por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACocha - EDUCCA

"MARCAPOMACocha EL PAÍS DE LAS LAGUNAS"

"Vuelven las Obras"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha que como anexo de 08 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Marcapomacocha)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR Y NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha para su cumplimiento según ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCOA
YAULI - JUNÍN
Marco Antonio Garay Meza
ALCALDE

Distribución:

Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Servicios Públicos y Med. Amb.
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Logística
Archivo
MAGM/smr

"MARCAPOMACOCOA EL PAÍS DE LAS LAGUNAS"

"Vuelven las Obras"